

COMITÉ DE EMPRESA INFORMA SOBRE SITUACIÓN DEL ACUERDO DE JUBILACIONES PARCIALES VINCULADAS A CONTRATOS DE RELEVO

El jueves 4 de febrero de 2016, el Pleno del Comité de Empresa de PAS Laboral ha mantenido una reunión convocada por la Universidad, representada por el Vicerrector de Personal, la Gerente, la Directora de Personal, el Jefe de Servicio y la Jefa de Sección del Servicio Personal y Organización Docente, para tratar la situación actual del Acuerdo de Jubilaciones Parciales vinculado a la formalización de un contrato de relevo, con los siguientes puntos del orden del día:

- Informe de la Situación del Procedimiento de Reclamaciones ante el INSS
- Aclaraciones al Acuerdo Laboral sobre Prórroga del Plan de Jubilación Parcial del 1-12-2014
- Propuesta de nuevo Acuerdo de Jubilación Parcial

La Gerente ha informado sobre diversas gestiones que está realizando la Universidad en relación a la problemática generada por la negativa del INSS de aceptar las acreditaciones certificativas del personal incluido en el acuerdo (listados de los trabajadores que potencialmente podrían acogerse al acuerdo) como consecuencia de la prórroga hasta 31 de diciembre de 2018 del Acuerdo de 24 de febrero de 2010, que fue firmada por Comité de Empresa y Universidad el 1 de diciembre de 2014 con validez en las mismas condiciones del anterior acuerdo firmado el 24-02-10.

El INSS mantiene que todos los trabajadores incluidos en el segundo listado de acreditaciones certificativas (trabajadores que cumplen 61 años y algunos meses entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018) pueden jubilarse al 50% según la legislación vigente pero no admite las jubilaciones al 75% junto con el resto de condiciones estipuladas en el acuerdo prorrogado.

La Universidad y el Comité del Comité de Empresa en la voluntad conjunta y firme de dar respuesta y desbloquear la situación planteada por la interpretación que el INSS hace de la ejecución del Acuerdo, hacen constar lo siguiente:

1. Que la voluntad de los firmantes era prorrogar el acuerdo firmado el 1 de diciembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2018, incorporando tácitamente a todo el personal que en el momento de la firma del acuerdo prorrogado era P.A.S. Laboral fijo y durante la vigencia del acuerdo fuese cumpliendo los requisitos de edad y años cotizados.
2. Que cuando, a petición del I.N.S.S. al Servicio de Personal de la Universidad, se añadió en el punto 2ª el literal *“los trabajadores afectados sólo lo serán aquellos comprendidos con anterioridad al 1º de abril del pasado 2013”*, los firmantes del acuerdo lo rubricaron en el convencimiento de que se hacía referencia a que formasen parte de la plantilla en aquel momento y no otro tipo de limitación relativa a procedimientos administrativos.
3. Mantener la validez y las condiciones del Acuerdo, defendiendo la vigencia del mismo.

La Universidad ha mostrado en todo momento su interés en buscar soluciones a este problema para lo cual nos ha comunicado su intención de seguir defendiendo por todos las vías la vigencia del acuerdo al 75%.

Jubilaciones Parciales al 50%

Así mismo y de forma independiente, nos presentará en breve una propuesta para posibilitar Jubilaciones Parciales al 50% y en las mismas condiciones económicas para los potenciales jubilados parciales que quieran acceder voluntariamente.

El Comité de Empresa ha vuelto a proponer que la Universidad aumente los contratos de relevo al 100% o al menos que aplique la garantía salarial de los 1.000€ a los relevistas anteriores y a los que se generen desde ahora. La Universidad ha reiterado su negativa a esta cuestión.

El Comité de Empresa ha planteado que se estudie la posibilidad de que el trabajador jubilado pueda acumular el período de trabajo pendiente hasta los 65 años de forma continuada como se hace en otras administraciones públicas y empresas. También se ha propuesto que los relevistas pudieran acumular las jornadas de sus contratos al 50% y así poder optar a compatibilizarlos con otras actividades laborales.

La Gerente ha mostrado su preocupación e interés por estudiar los períodos más idóneos de trabajo tanto para el trabajador jubilado parcial como para el trabajador relevista.

Se ha acordado levantar acta certificada de lo manifestado en la reunión de hoy y se adjuntará a la reclamación que hará la Universidad ante el INSS. Se hará constar que aquel trabajador incluido en el listado de la segunda certificación y se jubile voluntariamente ahora al 50% podrá reclamar su derecho a la jubilación al 75% por las vías que considere conveniente.

Córdoba, a 4 de febrero de 2016